

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 167-2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES EXPERTOS EN EL COMPENDIO DE PRÁCTICAS OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN Y LAS INCAUTACIONES ADUANERAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON DC, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 04 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 17.FL-0265E/G.T de fecha 19 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller de Formación de Capacitadores Expertos en el Compendio de Prácticas Operativas para la Ejecución y las Incautaciones Aduaneras (COPES), a llevarse a cabo en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 10 al 14 de julio de 2017;

Que el objetivo del referido taller es desarrollar un grupo de expertos altamente competentes que sean capaces de emplear los conceptos del COPES como herramienta útil en aspectos clave de la ejecución y gestión de activos incautados con el fin de capacitar a gerentes y funcionarios de primera línea, así como a otros interesados, en la gestión coordinada de fronteras, recolección de evidencias, ejecución de incautaciones, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que permitirá a su personal adquirir los conocimientos en asuntos aduaneros e investigación penal, así como adquirir experiencia en el campo de la aplicación de la ley, lo cual permitirá liderar equipos operativos e impartir entrenamientos y por consiguiente ofrecer y promover mejores prácticas profesionales relacionadas con la recolección de pruebas y las incautaciones;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 57-2017-SUNAT/390000 de fecha 20 de junio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador José Luis Espinoza Portocarrero, Gerente de Investigaciones Aduaneras (e) de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador José Luis Espinoza Portocarrero, Gerente de Investigaciones Aduaneras (e) de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero para participar en el Taller de Formación de Capacitadores Expertos en el Compendio de Prácticas Operativas para la Ejecución y las Incautaciones Aduaneras (COPES), a llevarse a cabo en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 10 al 14 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional